



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 4 de octubre de 2023

Número 6378-B

CONTENIDO

Agendas legislativas

Del Grupo Parlamentario del PAN, para el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura

Anexo B

Miércoles 4 de octubre



AGENDA LEGISLATIVA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO
LXV LEGISLATURA

Contenido

| | |
|--|----------|
| Introducción..... | 5 |
| I. Apoyo a la economía familiar..... | 6 |
| 1. Paquete Económico 2024..... | 6 |
| 2. Lealtad en seguros de gastos médicos mayores. Impulsaremos reformas a..... | 6 |
| 3. Deducibilidad de colegiaturas..... | 6 |
| 4. Apoyar el gasto de las personas que tienen mascotas (animales de compañía)..... | 6 |
| 5. Deduciones fiscales en favor de las familias y de sus derechos Constitucionales..... | 6 |
| 6. Seguro de Desempleo..... | 7 |
| 7. Tarifas eléctricas bajas en periodos de alta inflación..... | 7 |
| 8. Tarifa eléctrica mínima en municipios con altas temperaturas..... | 7 |
| 9. Incentivos fiscales para promover la compra y venta de automóviles eléctricos..... | 7 |
| 10. Seguro de vehículos eléctricos o híbridos..... | 7 |
| 11. Reservas presupuestarias para prevenir y atender daños ocasionados por fenómenos naturales..... | 8 |
| 12. Evitar el deterioro de las finanzas de los municipios y hacer eficiente el servicio de abasto de agua...8 | |
| 13. Facilidades fiscales a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras..... | 8 |
| 14. Incentivar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, así como su tecnificación..... | 8 |
| II. Seguridad y justicia..... | 9 |
| 15. Prevención de la violencia y la delincuencia..... | 9 |
| 16. Protección de periodistas..... | 9 |
| 17. Erradicar la impunidad de los delitos cometidos contra grupos vulnerables, periodistas y miembros de instituciones de seguridad pública..... | 9 |
| 18. Violencia contra las mujeres y medidas de protección..... | 9 |
| 19. Incluir el delito de Extorsión en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada..... | 10 |
| 20. Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares..... | 10 |
| 21. Incluir delitos de homicidio doloso, extorsión, desaparición por particulares y ciberdelitos en LFDO | 10 |
| 22. Imputación de feminicidio en grado de tentativa y aplicación de la prisión preventiva oficiosa..... | 10 |
| 23. Feminicidio..... | 10 |
| 24. Creación de una Fiscalía para la Atención del Feminicidio..... | 11 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 25. | Eliminar prescripción a delitos contra la vida: homicidio calificado, feminicidio, lesiones que pongan en peligro la vida | 11 |
| 26. | Pérdida de la patria potestad a quien sea condenado por feminicidio | 11 |
| 27. | Creación de centros de justicia para las mujeres | 11 |
| III. | Derechos sociales | 12 |
| 28. | Hipoteca inversa para adultos mayores | 12 |
| 29. | Medicamentos y servicios de salud oportunos (vóucher de salud) | 12 |
| 30. | Medicamentos oportunos vía reembolso. | 12 |
| 31. | Prevención de enfermedades no transmisibles mediante tecnologías básicas y medicamentos | 12 |
| 32. | Derechos humanos en los establecimientos especializados en adicciones | 13 |
| 33. | Restituir el Seguro Popular | 13 |
| 34. | Vacunación gratuita y universal en casos de epidemias o situaciones de emergencia | 13 |
| 35. | Sanciones a servidores públicos que incumplan con el abasto de medicamentos y la vacunación | 13 |
| 36. | Cumplimiento integral a la vacunación de la población..... | 13 |
| 37. | Prevención del cáncer de mama y cervicouterino | 14 |
| 38. | Prevención del suicidio y promoción de la salud mental | 14 |
| 39. | Prohibir medicamentos que afecten la salud reproductiva | 14 |
| 40. | Incentivar la salud digital para la prestación de servicios de salud..... | 14 |
| 41. | Regular el comercio digital de medicamentos | 14 |
| 42. | Impedir adecuaciones presupuestarias que afecten la educación y alimentación de niñas y niños de nivel básico | 14 |
| 43. | Escuelas de tiempo completo en educación básica | 15 |
| 44. | Estancias infantiles | 15 |
| 45. | Uniformes escolares gratuitos..... | 15 |
| 46. | Derecho a la educación para las personas con condición de espectro autista | 15 |
| 47. | Apoyo psicológico a personas con espectro autista y familiares | 15 |
| 48. | Seguridad social para periodistas | 16 |
| 49. | Facilitar el acceso a productos de gestión menstrual en las escuelas | 16 |
| 50. | Protección de la lactancia materna | 16 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 51. | Protección de los derechos de las mujeres cuando exista violencia laboral..... | 16 |
| 52. | Licencia de paternidad para personal de las fuerzas armadas..... | 16 |
| 53. | Licencia de paternidad por nacimiento y adopción de infantes | 17 |
| IV. | Política interior | 17 |
| 54. | Protección a los órganos constitucionales autónomos | 17 |
| 55. | Expedición de la Ley Federal de Gobiernos de Coalición | 17 |
| 56. | Expedir la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México | 17 |
| 57. | Transparencia en obras de infraestructura federal consideradas como de seguridad nacional | 17 |
| 58. | Comparecencias obligatorias para secretarios de Estado..... | 18 |
| 59. | Sancionar a servidores públicos por delitos cometidos durante consultas populares y revocación de mandato | 18 |
| V. | Política exterior y migración..... | 18 |
| 60. | Impulsar la transparencia y rendición de cuentas por parte de jefes de misión diplomática y jefes de oficinas consulares | 18 |
| 61. | Impulsar los mejores perfiles para cargos diplomáticos | 18 |
| 62. | Evitar que se proponga como representante de México en el exterior a una persona condenada o sancionada por haber cometido actos de violencia familiar o doméstica, agresión de género, sea deudor alimenticio o moroso de sus obligaciones alimentarias..... | 19 |
| 63. | Matrícula Consular vigente como identificación..... | 19 |
| 64. | Incluir a las comunidades de migrantes mexicanos en la cooperación internacional para el desarrollo. 19 | |
| 65. | Protección a Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados..... | 19 |
| 66. | Propiciar la coordinación entre las autoridades migratorias | 20 |
| 67. | Garantizar el acceso de los migrantes a una representación jurídica justa y adecuada a sus necesidades..... | 20 |
| 68. | Proteger a las mujeres migrantes víctimas de violencia. | 20 |
| 69. | Protección de los migrantes, el respeto a sus derechos humanos, y la correcta interpretación y aplicación de la ley. | 20 |
| 70. | Proporcionar a las entidades federativas las herramientas y recursos para atender la situación migratoria | 20 |

| | |
|---|-----------|
| 71. Proteger los derechos humanos de los migrantes cuando sean sujetos de un control migratorio por parte de la Guardia Nacional..... | 20 |
| 72. Protección de las acciones humanitarias de personas y organizaciones no gubernamentales..... | 21 |
| VI. Sustentabilidad y medio ambiente | 21 |
| 73. Promover a nivel internacional las actividades que se llevan a cabo en México para combatir el cambio climático..... | 21 |
| 74. Prioridad a energías limpias en la política energética..... | 21 |
| 75. Promover el consumo de fuentes renovables de energía..... | 21 |
| 76. Difusión de metodologías para medir y reportar las emisiones y reducciones de Gases de Efecto Invernadero | 21 |
| 77. Cumplir los acuerdos internacionales sobre la reducción de emisiones de metano | 22 |
| 78. Reducir 40% las emisiones al año 2030 y alcanzar cero emisiones netas al 2050 | 22 |
| 79. Cinturones verdes en las ciudades y áreas urbanizadas | 22 |
| 80. Promover el uso de la bicicleta como medio no contaminante..... | 22 |
| 81. Inversión, expansión, modernización y tecnificación del tratamiento de agua para reúso | 22 |
| 82. Limitar la construcción de infraestructura que cause desequilibrio ecológico..... | 22 |
| 83. Protección de los ecosistemas terrestres y marinos | 22 |
| 84. Captar y dar tratamiento al agua pluvial en todos los edificios públicos..... | 23 |
| 85. Combatir la contaminación del agua..... | 23 |
| 86. Educación hídrica y el cuidado del agua..... | 23 |
| 87. Protección a la integridad de los animales..... | 23 |
| 88. Educación y respeto por los animales | 23 |

Introducción.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados presenta la Agenda Legislativa que guiará sus trabajos durante el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de la LXV Legislatura.

México está ante uno de los más grandes retos de su historia en materia de gobernabilidad. La sociedad está siendo rebasada por grandes problemas a los que el gobierno federal no ha sabido, mucho menos podido hacer frente. Cada día, a toda hora, la ciudadanía observa y es presa de las grandes problemáticas que le acechan, como la inseguridad que no para, homicidios, feminicidios, secuestros, delitos de toda índole; el encarecimiento de los productos y servicios sin salarios que alcancen, carencia en el acceso a los servicios de salud, falta de medicinas, deserción escolar, carencia de servicios educativos e infraestructura de mala calidad; proyectos que parecen barril sin fondo, caros y mal planeados, entre otras muchas problemáticas que ponen a nuestro país en una situación sumamente grave.

Ante ello, lo que hemos encontrado al interior del Congreso de la Unión es la ceguera e incapacidad por parte del grupo mayoritario para trabajar a favor de lo que más importa a los ciudadanos. El Congreso se ha convertido, como lo fuera hace más de tres décadas, en el repositorio de las tentaciones autoritarias del presidente de la República. Al interior del Congreso solo se discute y se aprueba lo que dispone el titular del Ejecutivo; no hay espacio para los argumentos y la deliberación pública.

No obstante, en Acción Nacional sabemos de nuestra responsabilidad, por lo que hemos integrado una agenda legislativa amplia, que no excluyente de otros temas, que tiene por objeto proponer alternativas viables a los grandes problemas que enfrenta nuestro país. En el Grupo Parlamentario del PAN hemos escuchado a los diferentes sectores sociales, a los expertos en los temas, a la academia, a los empresarios, a las distintas comunidades que integran nuestro país y hemos integrado esta agenda con propuestas viables y que ya hemos trabajado con puntualidad y precisión.

México no merece más ocurrencias ni propuestas de ocasión. México merece una legislación sólida, que sea base de políticas públicas eficaces. Esa es la tarea en la que estamos poniendo nuestro enfoque.

Derivado de lo anterior es que impulsaremos propuestas en materia de apoyo a la economía familiar, seguridad y justicia, derechos sociales, política interior, política exterior y migración, así como sustentabilidad y medio ambiente, como los grandes tópicos que darán cimiento a nuestro trabajo legislativo y que se detallan a continuación:

I. Apoyo a la economía familiar

1. **Paquete Económico 2024.** Atendiendo al mandato constitucional, examinaremos, discutiremos, modificaremos y, en su caso, aprobaremos el Paquete Económico 2024, a fin de lograr una Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación que prioricen el equilibrio fiscal, finanzas públicas sanas y un gasto público responsable que incentive un desarrollo económico equitativo y justo, amplíe y modernice la infraestructura, fomente la productividad y competitividad, promueva el empleo y mejore la calidad de vida de la población y de nuestro medio ambiente.
2. **Lealtad en seguros de gastos médicos mayores.** Impulsaremos reformas a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con el objetivo de apoyar a los adultos mayores que han estado pagando un seguro de gastos médicos mayores para que la contratación anual de su póliza no aumente de forma desmedida.
3. **Deducibilidad de colegiaturas.** Propondremos adiciones al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con el objeto de modificar el tipo de deducciones personales relativas al total de los gastos por inicio de ciclo escolar y del pago de colegiaturas de los descendientes en línea recta en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta educación superior incluyendo las cuotas de transporte escolar. Precisaremos que dichos gastos únicamente serán deducibles si la institución educativa a la que se le entrega el pago se encuentra constituida conforme a las disposiciones aplicables y cuando estos se efectúen mediante cheques nominativos, así como de medios electrónicos.
4. **Apoyar el gasto de las personas que tienen mascotas (animales de compañía).** Impulsaremos reforma al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para que las personas físicas puedan hacer deducciones personales por el pago de honorarios de servicios veterinarios profesionales por atención de mascotas y promoveremos la aplicación de la tasa del 0% del IVA en medicamentos veterinarios y productos de alimentación animal.
5. **Deducciones fiscales en favor de las familias y de sus derechos Constitucionales.** Buscaremos reformar y adicionar los artículos 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que las autoridades fiscales establezcan políticas focalizadas en favor de las familias, especialmente aquellas a cargo de mujeres, a través de deducciones tributarias denominadas prestaciones por número de hijas e hijos a fin de garantizar sus derechos alimentarios. Establecer que, los gastos por cada hija o hijo, siempre que éstos estén a cargo del contribuyente y sus ingresos anuales sean inferiores a un millón doscientos mil pesos podrán ser deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

6. **Seguro de Desempleo.** Promoveremos reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para crear el seguro de desempleo. Se establecerá que el Estado garantice un Seguro de Desempleo a cada trabajador económicamente activo mayor de 18 años que haya laborado en el mercado formal al menos un año previo a la pérdida de su empleo. El apoyo será igual a 2.5 veces el valor de la Línea de Pobreza Extrema establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los recursos serán ministrados de forma mensual hasta por un periodo máximo de cuatro meses. Durante ese mismo periodo de tiempo, aquellos patrones que contraten a personas desempleadas, podrán acceder a un crédito fiscal para disminuir el pago del impuesto sobre la renta.
7. **Tarifas eléctricas bajas en periodos de alta inflación.** Buscaremos adicionar el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica para calcular a la baja las tarifas de suministro básico, en caso de que la inflación mensual supere por seis periodos consecutivos las tasas estimadas por el Banco de México.
8. **Tarifa eléctrica mínima en municipios con altas temperaturas.** Impulsaremos reformas a la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Aguas Nacionales para que en materia de tarifas finales del suministro básico de energía eléctrica se aplique una tarifa mínima para los municipios que durante el periodo de verano rebasen el promedio de 28 grados centígrados. Para su medición, se deberá considerar la temperatura media mensual registrada al menos durante dos meses intermitentes en el verano de la última anualidad, de acuerdo con los datos recabados por la Comisión Nacional del Agua, en beneficio de determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico.
9. **Incentivos fiscales para promover la compra y venta de automóviles eléctricos.** Propondremos adiciones a los artículos 36 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que sean deducibles los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos automotrices destinados a la adquisición de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno. Incrementar los montos de deducciones de las inversiones en automóviles hasta por un total de \$300,000.00, y hasta por \$500,000.00, cuando se trate de vehículos eléctricos.
10. **Seguro de vehículos eléctricos o híbridos.** Propondremos la adición de una fracción VII al artículo 66 de la Ley Federal de Protección al Consumidor para establecer que las agencias automotrices deberán informar al consumidor que están en la posibilidad de contratar el seguro del vehículo que más convenga sus intereses, ya sea proporcionado por la propia agencia o uno gestionado por el consumidor.

11. **Reservas presupuestarias para prevenir y atender daños ocasionados por fenómenos naturales.** Buscaremos reformar diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para contemplar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se incluyan las previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, para el Fondo de Apoyo Social ante Desastres Naturales, y para el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales. Se considerará como falta administrativa grave la no aplicación directa e inmediata de los recursos públicos de los fondos destinados al apoyo y atención de daños ocasionados por fenómenos naturales, que será sancionada con inhabilitación de cinco a quince años.

12. **Evitar el deterioro de las finanzas de los municipios y hacer eficiente el servicio de abasto de agua.** Propondremos adición al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica para establecer que, para el desarrollo del mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) considerará la explotación, uso o aprovechamiento de aguas por parte de los sistemas municipales de agua potable y alcantarillado.

13. **Facilidades fiscales a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.** Impulsaremos reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de 40 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, pero sean inferiores de 423 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades.

14. **Incentivar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, así como su tecnificación.** Impulsaremos reformas a las fracciones VII, VIII y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, fomenta e incentive las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas estableciendo institutos experimentales, así como formular, dirigir y supervisar los programas tendientes a impulsar la educación y tecnificación de la actividad agrícola.

II. Seguridad y justicia

15. **Prevención de la violencia y la delincuencia.** Impulsaremos reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objeto de fomentar la participación de particulares y organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización y control de las dependencias y corporaciones de seguridad pública, establecer que, la prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los ámbitos: familiar, desde la perspectiva de género, institucional y tecnológico, incluir programas y acciones para la comprensión, diagnóstico, determinación y gestión de riesgos en materia de violencia y delincuencia, así como establecer que, en la provisión de dichos recursos se incluirán programas de cooperación internacional.
16. **Protección de periodistas.** Impulsaremos distintas reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se adicionará un capítulo denominado “Delitos contra el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión e imprenta” en el Código Penal Federal, fortaleciéndose las sanciones a quienes dolosamente afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a las libertades de expresión o de imprenta en contra de algún periodista, persona o se de una afectación a una instalación física o informática; se dispone que incurrirá en abuso de funciones, el servidor público que se valga de los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros que tenga a su disposición para realizar actos públicos, o emitir dichos, expresiones o señalamientos que menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona; se considerará como delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodísticos cuando se emitan dichos, expresiones o señalamientos que menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona defensora de derechos humanos, periodista, persona o instalación física o informática.
17. **Erradicar la impunidad de los delitos cometidos contra grupos vulnerables, periodistas y miembros de instituciones de seguridad pública.** Promoveremos la adición al artículo 101 del Código Penal Federal para eliminar la prescripción en la acción penal y sanciones correspondientes al homicidio calificado, feminicidio, homicidio o lesiones que pongan en peligro la vida cuando la víctima sea mujer, menor de edad, adulto mayor, o cuente con algún tipo de discapacidad; sea miembro de alguna corporación policiaca o de seguridad pública; o labore en un medio de comunicación como reportero, fotógrafo, columnista o periodista en general.
18. **Violencia contra las mujeres y medidas de protección.** Impulsaremos reformas al artículo 57, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con el objeto de incorporar como conducta constitutiva de abuso de funciones aquella que realice el servidor público que configure cualquier tipo de violencia contra las mujeres, violencia laboral y docente, acoso u hostigamiento sexual

o laboral, violencia institucional, y violencia digital y mediática, asimismo, se mandata la aplicación de cualquiera de las órdenes de protección para las autoridades administrativas.

19. **Incluir el delito de Extorsión en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.** Promoveremos reformas a los artículos 390 del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para fijar que, las penas establecidas para el delito de extorsión, se incrementarán cuando se realice por parte de alguna autoridad. Establecer que, quien se reúna para realizar el delito de extorsión será como miembro de la delincuencia organizada.
20. **Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares.** Propondremos la adición a los artículos 32 y 99 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para incluir como agravante la modalidad del propósito de someter a explotación al servicio de la delincuencia organizada a la víctima e Incluir como parte de los protocolos de actuación el dar intervención a las fiscalías especializadas en materia de feminicidio, trata de personas o delincuencia organizada.
21. **Incluir delitos de homicidio doloso, extorsión, desaparición por particulares y ciberdelitos en LFDO.** Buscaremos crear una policía especializada en investigación de delincuencia organizada a través de adiciones y reformas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en sus artículos 2, 3, 8 y 8 bis. Se propone incluir como delitos predicados de Delincuencia Organizada el homicidio doloso, la extorsión en modalidades de violencia, la desaparición por particulares y desaparición forzada, así como delitos cibernéticos.
22. **Imputación de feminicidio en grado de tentativa y aplicación de la prisión preventiva oficiosa.** Impulsaremos adiciones a la Ley de la Fiscalía General de la República (Art. 2 y 88) con el objeto de establecer que las fiscalías contarán con un mecanismo único de denuncia, con el fin de dar acceso a información rápida y útil para denunciantes, víctimas y público en general, y para brindar información, a efecto de que se agilicen trámites e investigaciones, así como adicionar el plan estratégico de procuración de justicia que contendrá el mecanismo de presentación de denuncias y atención ciudadana.
23. **Feminicidio.** Impulsaremos la expedición de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Feminicidio e impulsar adiciones a la Ley de la Fiscalía General de la República (Art. 12) y Código Nacional de Procedimientos Penales (Art. 167) para que se impute el delito de feminicidio en grado de tentativa a la persona que intente privar de la vida a una mujer, aunque no lo consiguiera, pero existan razones de género y se aplique en automático la prisión preventiva oficiosa.

24. **Creación de una Fiscalía para la Atención del Femicidio.** Impulsaremos la creación de una Fiscalía Especializada Para la Atención e Investigación del Delito del Femicidio, estableciendo sus funciones en la investigación, prevención y persecución de los delitos establecidos en el Código Penal Federal en perjuicio de mujeres. Que se surta competencia a la federación en el delito de femicidio, cuando existan hipótesis de atracción.
25. **Eliminar prescripción a delitos contra la vida: homicidio calificado, femicidio, lesiones que pongan en peligro la vida.** Buscaremos adicionar el artículo 101 del Código Penal Federal para eliminar la prescripción en la acción penal y sanciones correspondientes al homicidio calificado, femicidio, homicidio o lesiones que pongan en peligro la vida cuando la víctima sea mujer, menor de edad, adulto mayor, o cuente con algún tipo de discapacidad; sea miembro de alguna corporación policiaca o de seguridad pública; o labore en un medio de comunicación como reportero, fotógrafo, columnista o periodista en general.
26. **Pérdida de la patria potestad a quien sea condenado por femicidio.** Mediante reformas al Código Civil Federal y el Código Penal Federal buscaremos eliminar la prescripción en la acción penal y sanciones correspondientes al homicidio calificado, femicidio, homicidio o lesiones que pongan en peligro la vida cuando la víctima sea mujer, menor de edad, adulto mayor, o cuente con algún tipo de discapacidad; sea miembro de alguna corporación policiaca o de seguridad pública; o labore en un medio de comunicación como reportero, fotógrafo, columnista o periodista en general.
27. **Creación de centros de justicia para las mujeres.** Reforma Constitucional por la que buscamos instituir que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se garantizarán los recursos presupuestarios, humanos y materiales suficientes para la creación y fortalecimiento de los centros de justicia para las mujeres en las entidades federativas; y asimismo, establecer la obligación del Estado de garantizar los derechos de las madres trabajadoras y de sus hijos a través del funcionamiento de las estancias infantiles para el cuidado y atención infantil y de asegurar los recursos suficientes para su operación. Lo anterior con el objetivo de incidir en el combate a la desigualdad y pobreza que existe en nuestro país, en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las y los niños, y en el desarrollo de todas sus capacidades y talentos en beneficio propio, de sus familias y de nuestra sociedad.

III. Derechos sociales

28. **Hipoteca inversa para adultos mayores.** Impulsaremos reformas a diversas disposiciones del Código Civil Federal con el propósito de regular el esquema de hipoteca inversa en beneficio del derecho a la vivienda de las personas adultas mayores, a través de otorgar créditos con bajas mensualidades, la obligación del pago de predial y seguro de la vivienda y el proceso de amortización del capital cuando fallezca el deudor o cuando el hipotecario es transmitido voluntariamente por el deudor. Establecer que el banco tenga la obligación de hacer los pagos en varias mensualidades a fin de que los adultos mayores que opten por este tipo de crédito cuenten con un flujo de dinero constante y puedan tener la capacidad de cubrir sus necesidades. Ampliar el plazo de 30 días para que familiares manifieste a la institución acreedora el deseo de reestructurar la deuda en caso de fallecimiento del titular del crédito puedan analizar la mejor opción respecto al inmueble hipotecado.
29. **Medicamentos y servicios de salud oportunos (vóucher de salud).** Impulsaremos reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para establecer la obligación del Estado de garantizar el derecho humano a la salud mediante la modalidad de subrogación de servicios al interior del Sistema Nacional de Salud, cuando se tengan problemas de abasto por parte de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se deberá entregar un vóucher de salud para tener atención médica inmediata y el surtimiento completo de la receta médica. Se privilegia la atención de las personas que presenten una urgencia médica, considerando esta cuando un padecimiento o accidente pone en peligro la vida o la viabilidad de alguno de los órganos de una persona, y que requiere atención médica inmediata en las primeras 24 horas.
30. **Medicamentos oportunos vía reembolso.** Buscaremos reformar el artículo 91 de la Ley del Seguro Social para garantizar el abasto de medicamentos por medio de organismos públicos o privados, de no ser así el Instituto del Seguro Social reembolsará los gastos erogados por los derechohabientes por la adquisición de los mismos.
31. **Prevención de enfermedades no transmisibles mediante tecnologías básicas y medicamentos.** Impulsaremos una adición al artículo 159 de la Ley General de Salud para establecer en las medidas de prevención y control de enfermedades no transmisibles, el disponer de tecnología básica y medicamentos necesarios para su tratamiento, en instituciones y centros de salud públicos y privados.

32. **Derechos humanos en los establecimientos especializados en adicciones.** Promoveremos adiciones a los artículos 192, 192 Quáter y 420 de la Ley General de Salud para garantizar los derechos humanos en la atención médica y tratamiento en adicciones y que dichos establecimientos especializados integren el padrón de instituciones, organismos públicos y privados que realizan actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia; asimismo, se les obliga a contar con un reglamento interno avalado por la CONADIC y tener instalaciones dignas.
33. **Restituir el Seguro Popular.** Promoveremos la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para garantizar el derecho a la protección en salud a todos los mexicanos, especialmente aquellos sin seguridad social y mantener la cobertura en salud, la calidad de la atención médica y los estudios de laboratorio, hospitalización medicamentos y procedimientos quirúrgicos que sí garantizaba el Seguro Popular en la atención general y especializada.
34. **Vacunación gratuita y universal en casos de epidemias o situaciones de emergencia.** Impulsaremos reformas a diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Salud, en materia de vacunación infantil. Con el propósito de establecer que, en caso de epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, la Secretaría de Salud deberá garantizar la vacunación gratuita y universal para toda la población, considerando como grupo prioritario a niñas, niños y adolescentes.
35. **Sanciones a servidores públicos que incumplan con el abasto de medicamentos y la vacunación.** Impulsaremos reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de establecer que la Ley sancionará severamente al servidor público que no cumpla con el abasto de medicamentos para tratamientos de enfermedades graves a personas menores de edad sin causas justificadas, al igual que con el cuadro básico de vacunación.
36. **Cumplimiento integral a la vacunación de la población.** Buscaremos reformar el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud para incluir las vacunas autorizadas para prevenir enfermedades infecto contagiosas en el esquema de vacunación universal y gratuita que toda persona residente en el territorio nacional deberá recibir y para establecer que el Estado deberá dar cumplimiento integral a la vacunación de niñas, niños y adolescentes, contenidas en el Programa Nacional de Vacunación, atendiendo el principio del interés superior de la niñez..

37. **Prevención del cáncer de mama y cervicouterino.** Promoveremos una adición al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para Otorgar a las mujeres trabajadoras mayores de 35 y 40 años de edad, un día durante el mes de octubre de cada año con goce de sueldo, al cual deberán asistir a las instituciones de salud médicas que correspondan a realizarse estudios de detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
38. **Prevención del suicidio y promoción de la salud mental.** Impulsaremos reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental para incluir programas para la prevención del suicidio en la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, realizados por la Secretaría de Salud y las autoridades competentes, así como establecer el derecho a la atención prioritaria para niñas, niños y adolescentes que enfrentan factores de riesgo, como la depresión y ansiedad, asociados al suicidio, atendiendo al interés superior de la niñez.
39. **Prohibir medicamentos que afecten la salud reproductiva.** Buscaremos adicionar la fracción XI Bis al artículo 73 de la Ley General de Salud con el propósito de prohibir la venta libre sin prescripción médica de aquellos medicamentos que ponen en condiciones de riesgo la salud reproductiva de la mujer y fijar que no podrán venderse por cualquier medio electrónico o digital medicamentos que no esté autorizado por la Secretaría de Salud. Asimismo, se establece que en la adquisición de los medicamentos que ponen en riesgo la salud reproductiva de la mujer, se sancionara conforme a las disposiciones administrativas de la presente Ley y del Código Penal Federal.
40. **Incentivar la salud digital para la prestación de servicios de salud.** Se propone establecer un sólido marco regulatorio que promueva la adopción de tecnologías de la información y comunicaciones en el ámbito de la salud pública. Buscamos incentivar y regular las consultas médicas a través de plataformas electrónicas, la emisión de recetas digitales, el fortalecimiento de la investigación en salud y la regulación de la aplicación de inteligencia artificial en el campo de la salud. Asimismo, se busca garantizar el derecho a contar con expedientes clínicos digitales, entre otros aspectos.
41. **Regular el comercio digital de medicamentos.** Impulsaremos reformas a los artículos 226 y 464 Ter de la Ley General de Salud para establecer que el comercio digital de medicamentos u otros insumos para la salud, sólo podrá realizarse a través de las páginas de internet de las farmacias legalmente autorizadas.
42. **Impedir adecuaciones presupuestarias que afecten la educación y alimentación de niñas y niños de nivel básico.** Mediante reformas a la Ley General de Educación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, buscaremos instituir que las

autoridades educativas deberán proporcionar alimentos nutritivos en las escuelas con horario completo en educación básica y mandar que no se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a educación y alimentación de niñas y niños de nivel básico, con el fin de que no se desaparezcan programas y acciones educativos benéficos para las y los niños más vulnerables de México.

43. **Escuelas de tiempo completo en educación básica.** Buscaremos instituir, en la Ley General de Educación, la obligación de las autoridades educativas de establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en educación básica, así como establecer que sea un derecho de los educandos; se plantea asimismo extender el máximo de las jornadas de estas escuelas de 8 a 9 horas diarias, e incluir en ellas servicios de alimentación nutritiva; a fin de promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos.
44. **Estancias infantiles.** Promoveremos reforma Constitucional para instituir que el Estado deberá garantizar los derechos de las madres trabajadoras y de sus hijos a través del funcionamiento de las estancias infantiles para el cuidado y atención infantil y que el Estado deberá asegurar los recursos suficientes para su operación.
45. **Uniformes escolares gratuitos.** A través de una reforma a la Ley General de Educación, buscamos establecer que corresponderá de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México el garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de uniformes escolares; como un apoyo a las y los padres de familia a fin de que nadie tenga que abandonar la escuela por falta de recursos.
46. **Derecho a la educación para las personas con condición de espectro autista.** Promoveremos reforma a la fracción X del artículo 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para establecer que las personas con condición de espectro autista puedan asistir desde la educación inicial hasta la superior, en las modalidades escolarizada, no escolarizada o mixta; asimismo, en las opciones de educación abierta y a distancia.
47. **Apoyo psicológico a personas con espectro autista y familiares.** Impulsaremos reformas a la fracción VII del artículo 10 y la fracción V del artículo 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista con el propósito de agregar como derechos de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, el recibir apoyos y orientación apropiados para su salud mental y física; así como incluir dicho apoyo y orientación psicológicas en las acciones que ejecuten los organismos y órganos del sector salud.

48. **Seguridad social para periodistas.** Buscaremos agregar un capítulo XVIII al Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo para reconocer el trabajo de las y los periodistas y cuenten con seguridad social, así como promover la legislación referente a la labor periodística y garantizar el acceso a la seguridad social de las y los periodistas, reconocerlos como trabajadores especiales en la Ley y obligar a los patrones a proporcionarles la seguridad social.

49. **Facilitar el acceso a productos de gestión menstrual en las escuelas.** Mediante reformas a diversas disposiciones de Ley General de Educación y de la Ley General de Salud buscaremos incluir la atribución federal educativa de adquirir y distribuir, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, a niñas, jóvenes y demás personas menstruantes en escuelas públicas de educación básica, de forma gradual y progresiva, productos de gestión menstrual tales como toallas sanitarias, tampones y copas menstruales, jabón y papel higiénico en las escuelas públicas de educación básica. Asimismo, se establece la salud y la gestión menstrual como servicio básico de salud.

50. **Protección de la lactancia materna.** Impulsaremos reformas a la Constitución Política y adiciones a diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para la protección de la lactancia de las mujeres trabajadoras, buscando establecer que toda mujer en estado de gravidez o durante el periodo de lactancia, tiene derecho a protección, asistencia, cuidados y ayuda especial por parte del Estado e Incluir la definición de lactario o sala de lactancia como un espacio digno y seguro.

51. **Protección de los derechos de las mujeres cuando exista violencia laboral.** Impulsaremos reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para establecer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá desplegar información focalizada sobre violencia laboral, de forma que las trabajadoras conozcan e identifiquen sus derechos y las posibles transgresiones a éstos, y puedan acercarse a las instancias correctas cuando se vean violados sus derechos o sean víctimas de violencia laboral. Incorporar como un tipo de violencia contra las mujeres a la violencia laboral, definiéndola como cualquier acto u omisión cometido por una o un superior jerárquico o una o un par, cuya intención sea menoscabar los derechos laborales de la mujer. En la definición se puntualiza que dicha violencia puede ser psicológica, física o verbal.

52. **Licencia de paternidad para personal de las fuerzas armadas.** Promoveremos reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para instituir permisos de paternidad para el personal militar

y padres de familia de dos días por semana durante los dos primeros meses a partir del nacimiento de sus hijas o hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

53. **Licencia de paternidad por nacimiento y adopción de infantes.** Impulsaremos reforma al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo con el propósito de aumentar de cinco a quince días el permiso de paternidad de días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijas o hijos y en caso de la adopción de un infante.

IV. Política interior

54. **Protección a los órganos constitucionales autónomos.** Promoveremos una reforma al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que cuando se proponga eliminar o restringir la autonomía otorgada los órganos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requerirá de la aprobación del Congreso de la Unión, por el voto de tres cuartas partes de los individuos presentes, y que éstas sean aprobadas por las dos terceras partes de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.
55. **Expedición de la Ley Federal de Gobiernos de Coalición.** Impulsaremos la expedición de la Ley Federal de Gobiernos de Coalición con el objeto de regular la facultad de la persona titular de la Presidencia de la República para optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión y establecer las bases mínimas requeridas para la elaboración, autorización, modificación y ratificación del Convenio de Gobierno de Coalición y del Programa de Gobierno; y Regir el procedimiento para la selección, designación y ratificación de las y los Secretarios y de la o el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.
56. **Expedir la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México.** Impulsaremos la expedición de la ley de capitalidad de la Ciudad de México que tiene por objeto garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales mediante el establecimiento de: I. Las bases para la coordinación entre éstos y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos; y II. Los mecanismos para la definición de recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México, en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos, así como las bases para su ejercicio.
57. **Transparencia en obras de infraestructura federal consideradas como de seguridad nacional.** Buscaremos modificar la Ley de Seguridad Nacional con el propósito de

atribuir a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional la atribución de evaluar y resolver, dentro de los tres meses siguientes a que le sea solicitado por el Consejo de Seguridad Nacional, sobre el interés de invocar razones de seguridad nacional en obras de infraestructura federal de todo tipo. Exceptuar que la resolución recaída a las solicitudes de declaración de interés por razones de seguridad nacional de obras de infraestructura federal de todo tipo sea considerada como documento reservado.

58. **Comparecencias obligatorias para secretarios de Estado.** Impulsaremos la adición a diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con la finalidad de instruir a las y los secretarios de Estado a acudir a cualquiera de las Cámaras de la Unión cuando se les convoque a comparecer por la presunta violación de derechos humanos por la dependencia a su encargo, y se considerará como falta administrativa grave la inasistencia injustificada a dicha comparecencia.
59. **Sancionar a servidores públicos por delitos cometidos durante consultas populares y revocación de mandato.** Buscaremos actualizar el marco jurídico en materia de delitos electorales, considerando dentro de ellos a aquellas conductas que se llevan a cabo durante las jornadas de consulta popular y revocación de mandato, para lo cual se incluyen los capítulos de sanciones correspondientes tanto en la Ley Federal de Consulta Popular como en la Ley Federal de Revocación de Mandato.

V. Política exterior y migración

60. **Impulsar la transparencia y rendición de cuentas por parte de jefes de misión diplomática y jefes de oficinas consulares.** Promoveremos reformas a los artículos 43 y 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano para establecer que, en caso de que el Senado de la República o su Comisión de Relaciones Exteriores lo requiera, los jefes de misión deberán presentarse ante el pleno o la Comisión de Relaciones Exteriores y, bajo protesta de decir la verdad, responder a interpelaciones o preguntas que pudieran surgir respecto a sus actividades diplomáticas. Instaurar que, los jefes de oficinas consulares deberán presentarse ante el pleno o la Comisión de Relaciones Exteriores para responder a interpelaciones o preguntas que pudieran surgir respecto a sus actividades consulares, así como aquellas relacionadas con el informe general anual de actividades, en caso de que el Senado de la República o su Comisión de Relaciones Exteriores lo requiera.
61. **Impulsar los mejores perfiles para cargos diplomáticos.** Impulsaremos reformas a los artículos 19 y 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano con el propósito de establecer que la mayoría

de los embajadores, cónsules generales y cónsules, sean funcionarios de carrera de la rama diplomático-consular del servicio exterior mexicano; de igual forma adicionar a los criterios de elegibilidad para ser embajador, cónsul general y cónsul, el tener buena reputación tanto a nivel nacional como en el país ante el que vaya a estar acreditado, contar con título y cédula profesional, tener experiencia en negociación política, adaptabilidad cultural, conocimiento de la región geográfica en que ejercerá el cargo y amplio conocimiento en derecho internacional.

62. **Evitar que se proponga como representante de México en el exterior a una persona condenada o sancionada por haber cometido actos de violencia familiar o doméstica, agresión de género, sea deudor alimenticio o moroso de sus obligaciones alimentarias.** Buscaremos establecer como requisitos adicionales a los ya establecidos en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para poder ser designado como embajador o cónsul general, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación, y no haber sido sentenciado, o sancionado mediante resolución por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
63. **Matrícula Consular vigente como identificación.** Impulsaremos una reforma al artículo 36 de la Ley de Migración para establecer que los connacionales repatriados comprobarán su nacionalidad identificándose con la Matrícula Consular vigente y válida para efectos de trámites oficiales ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal y alcaldías tratándose de la Ciudad de México, incluyendo a las instituciones y de servicios financieros.
64. **Incluir a las comunidades de migrantes mexicanos en la cooperación internacional para el desarrollo.** Promoveremos reforma a los artículos 24 y 25 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el objeto de establecer que la identificación de las áreas geográficas que por tratarse de aquellas en las que exista la población mayoritaria de mexicanos residentes en el extranjero, resulten prioritarias para el interés de México en materia de intercambio de recursos para el desarrollo comunitario y la educación, con base en la cooperación internacional y fijar que, en la orientación de la política de cooperación internacional, el Programa deberá promover el intercambio de recursos para el desarrollo y la educación de las comunidades de mexicanos residentes en el extranjero, en aquellos países que aporten la mayor cantidad de remesas al país.
65. **Protección a Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.** Buscaremos reformar el artículo 20 de la Ley de Migración para establecer entre las atribuciones en materia migratoria del Instituto Nacional de Migración, mantener actualizado el Registro de Visitantes por Razones Humanitarias de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados.

66. **Propiciar la coordinación entre las autoridades migratorias.** Promoveremos reforma al artículo 30 Bis a la Ley de Migración con la finalidad de establecer acciones de coordinación entre cada una de las instancias, federales o locales, encargadas de atender a las personas migrantes, con el objeto de brindar una atención integral coordinada.
67. **Garantizar el acceso de los migrantes a una representación jurídica justa y adecuada a sus necesidades.** Impulsaremos reformas a diversas disposiciones de la Ley de Migración con el objeto de establecer que, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, por lo que las autoridades correspondientes deberán garantizar el acceso a la misma.
68. **Proteger a las mujeres migrantes víctimas de violencia.** Buscaremos establecer que las mujeres migrantes que hayan sufrido o que sigan en peligro de sufrir cualquier tipo de violencia tengan acceso a programas de reubicación y servicios donde puedan esperar la resolución de sus trámites migratorios independientemente de su situación migratoria.
69. **Protección de los migrantes, el respeto a sus derechos humanos, y la correcta interpretación y aplicación de la ley.** Buscaremos establecer mecanismos que garanticen la prevención de la violencia en contra de los migrantes. Sancionar a servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones cometa actos de intimidación, agresión o violencia en contra de los migrantes dentro de la Ley de Migración.
70. **Proporcionar a las entidades federativas las herramientas y recursos para atender la situación migratoria.** Buscaremos reformar el artículo 18 de la Ley de Migración. (con el objeto de que se pueda decretar alerta de flujo migratorio masivo a solicitud de las entidades federativas, con lo que se activarán los programas, acciones y protocolos de atención a personas migrantes en flujos masivos accediendo a los recursos económicos para este fin, para lo cual deberán hacerse las previsiones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
71. **Proteger los derechos humanos de los migrantes cuando sean sujetos de un control migratorio por parte de la Guardia Nacional.** Promoveremos reforma al artículo 81 de la Ley de Migración para modificar la autoridad que actuará en las acciones de control migratorio en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, de la Policía Federal a la Guardia Nacional y establecer que en las acciones que se realicen, se deberán llevar a cabo los protocolos de atención, actuación y justicia en materia de seguridad y uso de la fuerza respetando los derechos humanos.

72. **Protección de las acciones humanitarias de personas y organizaciones no gubernamentales.** Buscaremos reformar los artículos 159 y 162 de la Ley de Migración con la finalidad Sancionar a quien evada una revisión migratoria por traficar, introducir, albergar o transportar a personas para internarse en el país sin la documentación correspondiente para obtener un beneficio económico y a los funcionarios del Instituto que pongan a disposición del Ministerio Público a quien o quienes, por razones estrictamente humanitarias, auxilien, encubran o induzcan a cualquier persona, sin haber demostrado que con ello obtuvieron un beneficio económico.

VI. Sustentabilidad y medio ambiente

73. **Promover a nivel internacional las actividades que se llevan a cabo en México para combatir el cambio climático.** Promoveremos una reforma al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para establecer que a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponderá promover, a través de sus embajadas y consulados, todas las actividades que se llevan a cabo en México para combatir el cambio climático y transitar de energías fósiles a energías renovables con el objetivo de atraer inversión extranjera.
74. **Prioridad a energías limpias en la política energética.** Impulsaremos reforma al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para dar prioridad a las energías limpias y fijar la política de eficiencia y transición, la cual estará a cargo de la Secretaría de Energía.
75. **Promover el consumo de fuentes renovables de energía.** Impulsaremos reformas a los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático para eliminar gradualmente el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como eliminar el uso de combustóleo y carbón en la generación de electricidad.
76. **Difusión de metodologías para medir y reportar las emisiones y reducciones de Gases de Efecto Invernadero.** Promoveremos reformas a los artículos 7º y 95 de la Ley General de Cambio Climático con el objeto de incluir dentro de las atribuciones de la Federación, el de publicar las metodologías para medir la mitigación, reducción, compensación contabilización y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero, reconocidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, con el fin de homologar los criterios de medición para fortalecer el intercambio comercial en los mercados de carbono, la competitividad en el mercado internacional derivado de procesos limpios e innovadores de producción.

77. **Cumplir los acuerdos internacionales sobre la reducción de emisiones de metano.** impulsaremos reformas a los artículos 33 y 82 de la Ley General de Cambio Climático para promover la reducción de la quema y venteo de gas, conforme a las metas establecidas en los acuerdos internacionales de los cuales México es parte.
78. **Reducir 40% las emisiones al año 2030 y alcanzar cero emisiones netas al 2050.** Promoveremos la adición de artículo Segundo Transitorio a la Ley General de Cambio Climático con el objeto de que el Ejecutivo Federal establezca los mecanismos necesarios para reducir en 40 por ciento las emisiones al año 2030, con respecto de la línea base establecida en el año 2015 y alcanzar cero emisiones netas al 2050, de acuerdo con los términos establecidos por la ley y los acuerdos internacionales de los cuales es parte México.
79. **Cinturones verdes en las ciudades y áreas urbanizadas.** Promoveremos reformas al artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con la finalidad de agregar cinturones verdes (parques, bosques, campos de cultivo, praderas, humedales y otros espacios naturales.) para rodear o delimitar ciudades o áreas urbanizadas para preservar el entorno natural, controlar el crecimiento urbano, limitar la expansión de las ciudades y mantener un equilibrio entre las áreas urbanas y rurales.
80. **Promover el uso de la bicicleta como medio no contaminante.** Buscaremos reformar los artículos 71 y 72 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para considerar el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte no contaminante, así como procurar las condiciones de seguridad y cultura vial y de respeto de ciclistas y la construcción de infraestructura como ciclo vías y bici estacionamientos.
81. **Inversión, expansión, modernización y tecnificación del tratamiento de agua para reúso.** Buscaremos incluir en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que el Gobierno Federal, a través del Programa Especial Concurrente, promueva la inversión y programe la expansión, modernización y tecnificación del tratamiento de agua para reúso.
82. **Limitar la construcción de infraestructura que cause desequilibrio ecológico.** Buscaremos reformar los artículos 46 y 49 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para establecer que quedará prohibida la construcción de infraestructura que cause desequilibrio ecológico.
83. **Protección de los ecosistemas terrestres y marinos.** Promoveremos reforma Constitucional para establecer, por parte del Estado, el régimen necesario para garantizar la

conservación y protección para los ecosistemas terrestres y marinos y su biodiversidad, y determinar que la superficie total cubierta o decretada como Áreas Naturales Protegidas, tanto en territorio terrestre como en aguas marinas de jurisdicción nacional, deberá alcanzar las proporciones establecidas en los objetivos de los tratados y acuerdos internacionales de los cuales México es parte, asimismo, el Estado garantizará los medios necesarios para su manejo y conservación.

84. **Captar y dar tratamiento al agua pluvial en todos los edificios públicos.** Impulsaremos reformas a la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Cambio Climático para establecer la obligación en los edificios públicos de los tres niveles de gobierno de instalar equipamiento tecnológico para captar, almacenar, bombear y dar tratamiento al agua pluvial para su aprovechamiento y reutilización, así como con paneles solares para generar energía eléctrica para el bombeo del agua.
85. **Combatir la contaminación del agua.** Promoveremos reformas a diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales con el objeto de Incluir los términos de contaminación, contaminación en los cuerpos de agua, empresas de base tecnológica, manejo y control sustentable de plantas acuáticas, y establecer que el manejo y control de plantas acuáticas invasivas bajo un enfoque sustentable se declarará de utilidad pública, así como la facultad de la Comisión Nacional del Agua de celebrar contratos, convenios para otorgar concesión para realizar el manejo y control sustentable de plantas acuáticas invasoras.
86. **Educación hídrica y el cuidado del agua.** Impulsaremos reformas a la Ley General de Educación para incluir el respeto y cuidado del agua como recurso natural limitado, así como establecer en los criterios de la educación impartida por el Estado, el inculcar el concepto y principios de la educación hídrica y el cuidado del agua.
87. **Protección a la integridad de los animales.** Impulsaremos reforma Constitucional con el objeto de establecer que el Estado garantice la protección de los animales, sensibilice respecto a sus derechos y promueva una cultura de trato digno y respetuoso hacia los animales.
88. **Educación y respeto por los animales.** Impulsaremos reformas a la Ley General de Educación para fomentar programas sobre el respeto, protección y cuidado de los animales, como parte de los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, a fin enseñar a las y los niños desde pequeños sobre la empatía, amabilidad y bondad, haciendo que crezcan el amor y respeto por los animales, por la naturaleza y por la vida humana.

---ooo0ooo---

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>